



BOLSA DE CEREALES DE CÓRDOBA Y
CÁMARA DE CEREALES Y AFINES DE CÓRDOBA
TRIBUNAL ARBITRAL

Administración Federal de Ingresos Pùblicos

Resolución General Nº 3.292/2012

"Carta de porte – Transporte automotor y Ferroviario de carga de granos"

Vigencia desde el 1ºde Abril de 2012.

Por medio de la Resolución General Nº 3292, se establecen Nuevos modelos de Cartas de Porte para el Transporte Ferroviario de Granos y para el Transporte Automotor de Granos.

En lo que refiere al transporte automotor, se incorpora en el Punto 4 – Datos Del Transporte, de la Carta de Porte Automotor, la obligación de consignar la tarifa de referencia del flete, establecida por la Subsecretaría de Transporte Automotor de la Nación, como dato obligatorio para la obtención del Código de Trazabilidad de Granos “CTG”.

Se establece que las Cartas de Porte impresas con anterioridad, que no hayan sido utilizadas a esa fecha y no se les hubiere asignado el Código de Trazabilidad de Granos “CTG”, deberán ser reimpressas, de acuerdo a los nuevos modelos que se aprueban en la nueva Resolución.

Las Cartas de Porte a las cuales se les hubiere asignado el Código de Trazabilidad de Granos “CTG”, con anterioridad al 1ºde abril de 2012, deberán ser anuladas.

La Resolución indicada precedentemente tiene vigencia desde el 1º de Abril de 2012.

www.bccba.com.ar
Bolsa de Cereales de Córdoba
8:30 a 17:30 hs
Bv. Ocampo 317- Bº Gral. Paz. - 0351-4229637